

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAVESIT S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de diciembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de LAVESIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de LAVESIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LAVESIT S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima Encargada del cantón Guayaquil, con fecha trece de septiembre del dos mil

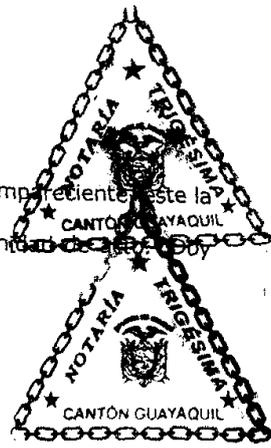


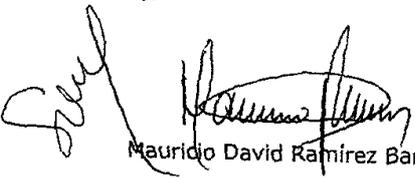
doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de octubre del dos mil doce.- **b)** Con fecha diez de diciembre del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, para que, actuando en funciones prorrogadas, otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil doce, el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de LAVESIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del diez de diciembre del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de diciembre del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez, con matrícula número cero nueve-dos mil-ciento dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue

esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unido de fe. -



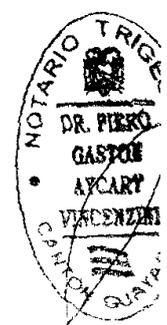

Mauricio David Ramirez Barriga

C.C. 0912017340

LAVESIT S.A.

R.U.C. 0992785403001

Gerente General



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA V

En Guayaquil, el diez de diciembre del dos mil doce, a las doce horas en la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Urdesa Norte, manzana 2 solar 22, se encuentran presentes los accionistas de LAVESIT S.A., estos son: la señora Valeria del Carmen Rodríguez Román, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por sus propios y personales derechos propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales accionistas se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión la señora Valeria del Carmen Rodríguez Román, Presidente de la compañía, y actúa en la secretaría el señor Mauricio David Ramírez Barriga, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Valeria del Carmen Rodríguez Román, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades:

- (a) la elaboración, fabricación, producción, distribución, comercialización y venta de productos lácteos y heladería;
- (b) brindar los servicios de cafetería y restaurante;
- (c) la elaboración, fabricación, producción, distribución, comercialización y venta de toda clase de alimentos preparados, en todas sus formas;
- (d) administrar cafeterías, fuentes de soda, sodabar, bares, restaurantes, heladerías, y cualquier otra forma de establecimientos de expendio de alimentos permitido por la ley;
- (e) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades;
- (f) asesoría administrativa, y,
- (g) representación de otras sociedades.



Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarar las actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por la Presidenta de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la elaboración, fabricación, producción, distribución, comercialización y venta de productos lácteos y heladería; (b) brindar los servicios de cafetería y restaurante; (c) la elaboración, fabricación, producción, distribución, comercialización y venta de toda clase de alimentos preparados, en todas sus formas; (d) administrar cafeterías, fuentes de soda, sodabar, bares, restaurantes, heladerías, y cualquier otra forma de establecimientos de expendio de alimentos permitido por la ley; (e) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (f) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, (g) representación de otras sociedades de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

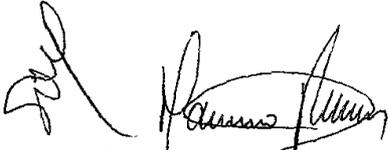
Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

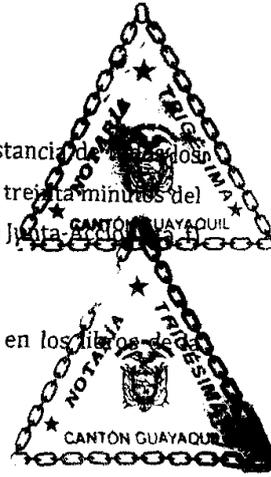
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por

unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de los señeros
presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del
mismo día. f) Valeria del Carmen Rodríguez Román, Presidenta de la Junta Accionista
Mauricio David Ramírez Barriga, Secretario de la Junta-Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de esta
compañía.



Mauricio David Ramírez Barriga
Secretario de la Junta



Guayaquil. Octubre 22 del 2012

Señor
MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA
Ciudad.-

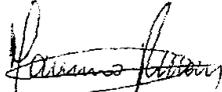
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LAVESIT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

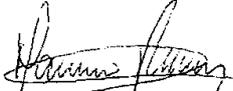
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 13 de Septiembre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Octubre del 2012.

Muy atentamente,

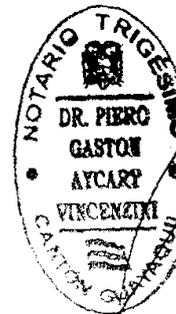


MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LAVESIT S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0912017340.-
Guayaquil, Octubre 22 del 2012



MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA
GERENTE GENERAL



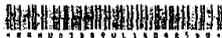
Registro Mercantil de Guayaquil

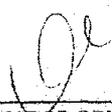
NUMERO DE REPERTORIO:58.977
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LAVESIT S.A.**, a favor de **MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA**, de fojas **127.300 a 127.301**, Registro Mercantil número **19.863**.

ORDEN: 58977




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Noviembre de 2012

\$9.50

REVISADO POR: 

Nº 416358

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

0912017340

ESTADISTAS: **Camilo VALERINA DEL CARRAN**
RODRIGUE ROMÁN

PROFESIÓN: ECONOMISTA

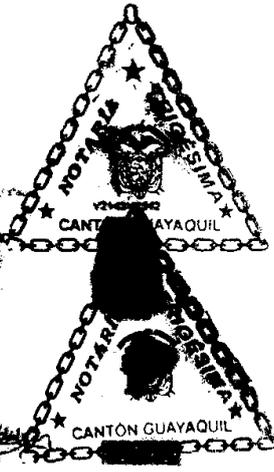
RAMÍREZ ROBINSON ROMÁN

BARROSA VALLEJO MAURICIO

GUAYAS

2011-02-17

2021-02-17



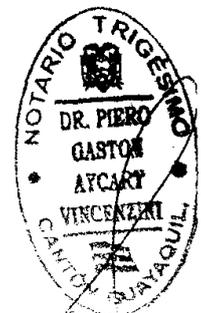
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ANEXO 1

122-0320 NÚMERO
0912017340 CÉDULA

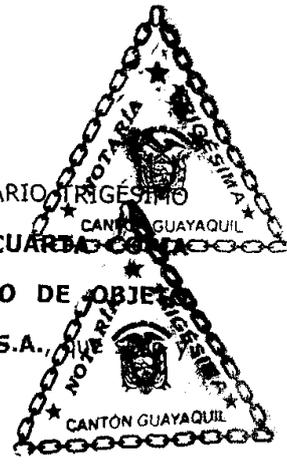
RAMÍREZ BARRIGA MAURICIO DAVID

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA TAPALI

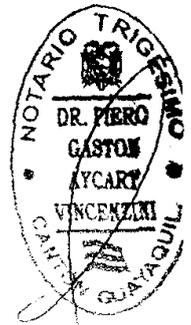
Camilo Valerina del Carran
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAVESIT S.A.** firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAVESIT S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el doce de diciembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G. 0000152**, dictada por la abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Juicios Especiales, con fecha nueve de enero del dos mil trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública otorgada en Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil trece. Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LAVESIT S.A.**, otorgada ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL LAVESIT S.A.**, otorgada ante el DOCTOR PIERO ANTONIO VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el doce de diciembre del dos mil doce, aprobada mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0000152, dictada por la abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, con fecha nueve de enero del dos mil trece. Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil trece. Doy fe.-


Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4924
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:08:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000152, dictada el 9 de enero del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LAVESIT S.A.**, de fojas 12.812 a 12.825, Registro Mercantil número 2.040.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 4924

ADOLU7P9DL7LUM8EVEE000JHO*

ADOLU7P9DL7LUM8EVEE000JHO*

52AX990ALURX0UAR0UXSH*

ANJUZECV00LTVLUGR25U*

Guayaquil, 01 de febrero de 2013

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **01 FEB 2013**. Que la fotocopia precedente compuesta de **10** fojas, es igual al documento original
Guayaquil, **06 FEB 2013**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 9475485